

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Especial
Demandante	Sonia del Socorro Restrepo Obando
Demandado	Antonio José Silva Restrepo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00753 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

Mediante auto del 16 de noviembre de 2022 (Doc. 97) el Juzgado ordenó oficiar a la EPS SURA a fin de que informe los datos de localización de los demandados VANESSA RAMÍREZ SILVA y JOSÉ SILVA RESTREPO, para lo cual se expidió el oficio respectivo.

El oficio se encuentra a disposición de la parte actora en el expediente digital (Doc. 98), pero se desconoce si el mismo fue descargado y radicado ante la entidad correspondiente. Es de aclarar que no obra en el expediente respuesta alguna al mismo.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación vía correo electrónico del oficio No. 1286 del 2 de diciembre de 2022. Se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aed9bd2225c546b47af6cb302364b3cd75f0d60b4f9eef660ddc23c13217b3ca**

Documento generado en 17/01/2023 07:10:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>